



SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

| | |
|--|---|
| - Sesión nº24/2014 de 21 de Mayo (ordinaria) | 1 |
|--|---|

ANUNCIOS

| | |
|---|---|
| - Calendarios de conservación y acceso de documentos administrativos del Ayuntamiento de Oviedo | 3 |
| - Subasta de bienes inmuebles | 5 |

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 24/2014, de 21 de mayo (ordinaria)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.1.- Aprobar el acta de la sesión de 15 de mayo de 2014

2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Aprobar Pliego de condiciones para contratar la instalación de iluminación en el campo de fútbol de Matalablima, con un presupuesto máximo de 147.648,80 €, IVA excluido y plazo de ejecución de tres meses.

2.2.- Adjudicar a MENENDEZ Y GAMONAL ARQUITECTOS, S.L el contrato menor de redacción de proyecto básico y de ejecución de nuevas instalaciones en el campo de fútbol de Matalablima, por importe de 19.965,00 € euros (IVA 21% incluido) siendo el plazo de ejecución de un mes.

2.3.- Cancelar la garantía del contrato de asistencia técnica para la dirección de las obras de construcción de edificio de vivero de empresas de Ciencias de la Salud.

2.4.- Incluir en la póliza de seguro de daños (multirriesgo) del Palacio de Exposiciones y Congresos, que supone un gasto de 24.321,14 €.

2.5.- Aprobar pliego de condiciones para construcción de la red de saneamiento de La Cuesta-Ayones, con un presupuesto máximo de 129.375,41 €, IVA excluido y plazo de ejecución de dos meses.

2.6.- Aprobar pliego de condiciones para alquiler de maquinaria para trabajos en zona rural o urbana del municipio de Oviedo, 2014-2015, con un presupuesto máximo de 66.115,70 euros, (IVA 21% excluido) y plazo de ejecución de dos años.

2.7.- Aprobar pliego de condiciones para contratación de servicios de consultoría y asesoramiento financiero permanente al Ayuntamiento de Oviedo, con un precio máximo de 18.000,00 euros y plazo de ejecución de dos años.

3º.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO

3.1.- Expediente de investigación de titularidad de solar sito en Av. del Mar, 27.

3.2.- Resolver expediente de investigación de titularidad del tramo de camino, que se inicia donde termina el inventariado CAM_011_013, discurriendo hasta la denominada Fuente del Fresno, sito en La Peña, Quintana-Villapèrez.

3.3.- Resolver expediente de investigación de la titularidad de la cuña de terreno comprendido en bifurcación del camino CAM_020_007, a la altura de La Peña del Fuelle, 2.

4º.- ALCALDÍA

4.1.- Conceder la Medalla de Oro del Auditorio Príncipe Felipe de la Ciudad de Oviedo a La Filarmónica Della Scala de Milán.

5º.- S.O.F.

5.1.- Servicio de producción audiovisual de los espectáculos Vacanal y Cowshow, por importe de 12.100,00 euros, para Feria de la Ascensión 2.014.

6º.- OFICINA PRESUPUESTARIA

6.1.- Expediente de reconocimiento de deuda nº 3, por un importe total de 15.875,51 euros.

7º.- PARQUES Y JARDINES

7.1.- Autorizar Tala de árboles en autopista A-6, Las Campas y C/ Clara Campoamor.

8º.- JUVENTUD

8.1.- Aprobar el calendario de actividades del Proyecto DOCE17-temporada de verano.

OCUPACIONES:

PARQUES Y JARDINES:

Ratificar la autorización concedida mediante Decreto del Concejal de Gobierno de Vías, por razones de tiempo, para ocupación de CRUZ ROJA JUVENTUD ASTURIAS, en el Paseo de los Álamos, el 17 de mayo de 2014, para realización del juego del reciclado y colocación de paneles y mesa informativa, (28m2).

VIAS

Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

- ASOCIACION COMERCIO OVIEDO ANTIGUO, Plaza de la Constitución del 29 de mayo al 1 de junio de 2014 (Fiestas de la Ascensión), instalación de carpa para realizar talleres gratuitos titulados "Huerto Urbano", (40 m2). La limpieza de la zona correrá a cargo de los solicitantes, y como garantía de la misma deberán presentar fianza de 100 €.

- ASOCIACIÓN RETO A LA ESPERANZA, Plaza Pedro Miñor, el 8 de junio de 2014 de 18:00 a 20:00h, para instalación de guiñol infantil, con escenario, sillas y equipo de sonido (18 m2).

- MÉDICOS DELMUNDO, Plaza de la Escandalera, el 28 de mayo de 2014 de 10:00 a 14:00h, instalación de mesa informativa y de recogida de firmas, con dos sillas (10 m2).

- CARLOS AUGUSTO DOS SANTOS MALUADO; Losa de RENFE, del 30 de mayo al 1 de junio DE 2014 (Fiestas de la Ascensión), para venta de globos y juguetes (1 m2).

- MARIA GORETI DOS ANJOS BAPTISTA, Losa de RENFE, del 30 de mayo al 1 de junio (Fiestas de la Ascensión), para venta de globos (1 m2).

- MARIA ESTHELA MALES, Losa de RENFE, del 30 de mayo al 1 de junio (Fiestas de la Ascensión), para venta de globos (1 m2).

- JOSÉ RAFAEL CASTAÑEDA, Losa de RENFE, del 30 de mayo al 1 de junio (Fiestas de la Ascensión), para venta de globos (1 m2).

Ratificar las siguientes autorizaciones concedidas mediante Decreto del Concejal de Gobierno de Vías, por razones de tiempo:

- PALOMA HERNANDEZ BERROCAL, Gerente del Centro Comercial Modoo, Plaza exterior del Centro comercial Modoo, bajo visera del edificio, el 16 de mayo de 2014, de 7:00 a 00:00h, instalación carpa hinchable, vehículos exposición MINI, (148 m2). La limpieza de la zona correrá a cargo de los solicitantes, y como garantía de la misma deberán presentar fianza de 175 €.

- PABLO ALVAREZ PIRE, en representación de Nuevas Generaciones del Partido Popular, Plaza del Carbayón, el 20 de mayo de 2014 de 10:00 a 15:00h, para instalación de autobús electoral.

Fuera del Orden del Día

1.- Adjudicar a ASISTENCIA TECNICA Y CONTROL DE OBRAS (A.T.C., S.L el contrato menor de redacción de proyectos para renovación del pavimento en varias calles de la ciudad y la mejora del pavimento de calzada en varios caminos y núcleos del término municipal de Oviedo, en el precio ofertado de 15.246,00 € euros (IVA 21% incluido), siendo el plazo de ejecución de un mes.

2.- Adjudicar a TRABEN, S.L., el contrato menor de suministro de mamparas para el Palacio de Congresos, en el precio de 19.202,70 € euros (IVA 21% incluido), y plazo de ejecución de 4 semanas.

3.-Adjudicar a EL ALMA DE LA MELODÍA, S.L. el contrato menor de producción audiovisual de los Premios deportivos Ciudad de Oviedo en el precio ofertado de 14.883,00 € euros (IVA 21% incluido). Plazo de ejecución el 27 de mayo de 2014.

4.- Adjudicar a FORUM GPA S.A.U., el contrato menor de sevicio de alojamiento de la Orquesta Filarmónica de la Scala de Milán, en el AC Hotel Oviedo Forum, por un importe de 8.982,00 €, IVA incluido. El contrato se iniciará 30 de mayo y terminará el 1 de junio de 2014

5.-Adjudicar a ENERGY WATCH CONSULTORIA ENERGETICA INDEPENDIENTE, S.L.,el contrato menor de servicio de gestión avanzada de la energía, en el precio ofertado de 15.200,63 € euros (IVA 21% incluido), y plazo de ejecución de tres meses.

6.- Rectificar acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de mayo de 2014, sobre contrato menor de obras de conexión de las instalaciones para la construcción de servicios en las oficinas de El Escorialín, por error en el NIF.

7.- Rectificar acuerdo Junta Gobierno 2-5-2014 de adquisición de palas para sillas del Palacio de Congresos. 2014/024, por error en importe, siendo el correcto 10.890,00 euros.

8.- Declarar desierta la licitación convocada para la contratación de adquisición de vehículo todoterreno 4x4 pick-up para actuaciones en siniestros, con destino al S.E.I.S. 2014/015.

9.- Modificar Plan de Inversiones para A.T.Coordinación de Seguridad y salud para las obras de construcción de rampa accesoria entre las calles Velasquita Giráldez y Villafría, por importe de 1.092,56€.

10.- Aprobar subvención al Cabildo de la Catedral Metropolitana de Oviedo para instalación de pantallas interactivas en la Cámara Santa.

11.- Aprobar proyecto de Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, por un importe total, en gastos e ingresos, de 3.072.008,14 €.

12.- Autorizar a mercantil "Carrefour Property España, S.L.U." la instalación de atracciones recreativas en el aparcamiento exterior del Centro Comercial "Los Prados", desde el 28 de mayo al 12 de junio de 2.014.

Oviedo, 26 de mayo de 2014. EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Jaime Reinares Fernández.

ANUNCIOS

CALENDARIOS DE CONSERVACIÓN Y ACCESO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

La Alcaldía, por resolución nº 2014/10406, de 26 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente:

1º.- Aprobar los acuerdos de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento de Oviedo (CCDA), en su reunión de 7 de mayo de 2014, que figuran en el Anexo.

2º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Informativo Municipal.

Oviedo, a 26 de mayo de 2014.- La Secretaria de la CCDA.- Ana María Herrero Montero.

ANEXO

| Código | Fecha | Código serie | Denominación | Productor |
|---------------------------|----------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 49 | 2014/05/07 | 2241 | Recursos o reclamaciones contra las tasas por los servicios de la grúa municipal | Gestión Tributaria |
| Transferencia | | Conservación | | |
| Ejemplar principal | Ejemplar secundario | Ejemplar principal | | Ejemplar secundario |
| No | No existe | Eliminación total: 5 años | | No existe |
| Acceso | | | | |
| 25 años | | | | |
| Observaciones | | | | |

| Código | Fecha | Código serie | Denominación | Productor |
|---------------------------|----------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 50 | 2014/05/07 | 0420 | Expedientes del Plan de formación del personal trabajador del Ayuntamiento de Oviedo | Organización y Sistemas |
| Transferencia | | Conservación | | |
| Ejemplar principal | Ejemplar secundario | Ejemplar principal | | Ejemplar secundario |
| No | No existe | Eliminación total: 4 años | | No existe |
| Acceso | | | | |
| Libre | | | | |
| Observaciones | | | | |

| Código | Fecha | Código serie | Denominación | Productor |
|---------------------------|----------------------------|---------------------------|--|-------------------------------|
| 51 | 2014/05/07 | 1806 | Expedientes de licencia de instalación de vallas publicitarias | Conservación y Policía Urbana |
| Transferencia | | Conservación | | |
| Ejemplar principal | Ejemplar secundario | Ejemplar principal | | Ejemplar secundario |
| No | No existe | Eliminación total: 5 años | | No existe |
| Acceso | | | | |
| 25 años | | | | |
| Observaciones | | | | |

| Código | Fecha | Código serie | Denominación | Productor |
|---------------------------|----------------------------|---------------------------|---|-------------------------------|
| 52 | 2014/05/07 | 1807 | Expedientes de orden de ejecución de obras en locales | Conservación y Policía Urbana |
| Transferencia | | Conservación | | |
| Ejemplar principal | Ejemplar secundario | Ejemplar principal | | Ejemplar secundario |
| No | No existe | Eliminación total: 5 años | | No existe |
| Acceso | | | | |
| 25 años | | | | |
| Observaciones | | | | |

| Código | Fecha | Código serie | Denominación | Productor |
|---------------------------|----------------------------|---------------------------|---|-------------------------------|
| 53 | 2014/05/07 | 1801 | Expedientes de orden de ejecución de obras en inmuebles y solares | Conservación y Policía Urbana |
| Transferencia | | Conservación | | |
| Ejemplar principal | Ejemplar secundario | Ejemplar principal | | Ejemplar secundario |
| No | No existe | Eliminación total: 5 años | | No existe |
| Acceso | | | | |
| 25 años | | | | |
| Observaciones | | | | |

| Código | Fecha | Código serie | Denominación | Productor |
|---------------------------|----------------------------|---------------------------|--|-------------------------------|
| 54 | 2014/05/07 | 1804 | Expedientes de orden de retirada de tendales | Conservación y Policía Urbana |
| Transferencia | | Conservación | | |
| Ejemplar principal | Ejemplar secundario | Ejemplar principal | | Ejemplar secundario |
| No | No existe | Eliminación total: 5 años | | No existe |
| Acceso | | | | |
| 25 años | | | | |
| Observaciones | | | | |

| Código | Fecha | Código serie | Denominación | Productor |
|---------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| 55 | 2014/05/07 | 1803 | Expedientes entre particulares | Conservación y Policía Urbana |
| Transferencia | | Conservación | | |
| Ejemplar principal | Ejemplar secundario | Ejemplar principal | | Ejemplar secundario |
| No | No existe | Eliminación total: 5 años | | No existe |
| Acceso | | | | |
| 25 años | | | | |
| Observaciones | | | | |

| Código | Fecha | Código serie | Denominación | Productor |
|---------------------------|----------------------------|---------------------------|---|---------------|
| 56 | 2014/05/07 | 1206 | Expedientes de licencia de emplazamiento de grúa para la realización de obras y construcciones que se desarrollen en el municipio de Oviedo | Licencias |
| Transferencia | | Conservación | | Acceso |
| Ejemplar principal | Ejemplar secundario | Ejemplar principal | Ejemplar secundario | |
| No | No existe | Eliminación total: 7 años | No existe | 5 años |
| Observaciones | | | | |
| | | | | |

SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Dña. M^a Esther García Cosmea, Tesorera Accidental del Ayuntamiento de Oviedo, hace saber que con fecha 26 de mayo de 2.014 se ha dictado el siguiente:

“ACUERDO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA

En el expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento contra los deudores que se relacionan a continuación, por deudas a la Hacienda Municipal, no habiéndose satisfecho las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se acuerda la enajenación mediante subasta de los siguientes bienes embargados:

Deudor: D. Luis Fernando Balsera Pérez, N.I.F.: 71.875.015S

URBANA: NUMERO CUARENTA Y OCHO. Vivienda denominada QUINTO A, TIPO H, con acceso por la puerta de la derecha, izquierda saliendo del ascensor; del EDIFICIO sito en Oviedo, en sus calles AVENIDA DEL CRISTO, BALDOMERO FERNANDEZ Y ALVAREZ LORENZANA, y con UN PORTAL a cada una de dichas calles, señalados con los números UNO, DOS Y TRES, respectivamente, a efectos de identificación en el total EDIFICIO, con acceso por el portal número TRES, hoy número veintidós de la calle ALVAREZ LORENZANA. Ocupa una superficie útil de OCHENTA Y UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, construida de NOVENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, con una repercusión en servicios comunes de OCHO METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS, lo que hace un total de CIEN METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS construidos. Distribuida en varias dependencias y servicios. Linda: mirando al edificio desde la calle Álvarez Lorenzana: FRENTE, tejado del edificio sobre el que tiene vistas; DERECHA ENTRANDO, pasillo descanso de la escalera y vivienda tipo G de la misma planta y portal; FONDO, vivienda tipo I de esta misma planta y portal, patio interior de luces, sobre el que tiene luces y vistas, pasillo descanso de la escalera desde donde tiene su acceso y vivienda tipo G de esta misma planta y portal; IZQUIERDA, vivienda tipo I de la misma planta y portal y bienes de doña Filomena y doña Sofía Banciella.

Finca nº 993, de la Sección 1ª, Tomo 3056, Libro 2145, Folio 95, Anotaciones Letras F) y G) del Registro de la Propiedad nº 5 de Oviedo.

Referencia Catastral: 8345602TP6084S0017WB.

El tipo de subasta para licitar se fija en 3.578,66 euros.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

A) Hipoteca a favor del BBVA, S.A., objeto de la inscripción 18ª, la cual fue objeto de ampliación y modificación por la 19ª, por un importe de 114.392,16 €, a 31 de octubre de 2.013, según comunica la entidad acreedora.

B) Hipotecas unilaterales a favor del Estado, objeto de las inscripciones 20ª, 21ª y 22ª, aceptadas por la entidad acreedora, por un importe según comunica la misma, a 30 de enero de 2.014, de 56.458,81 €, más intereses y costas a valorar en su momento.

C) Anotación preventiva de ampliación del embargo letra C) en favor de la TGSS, objeto de la anotación letra D), rectificadas por la letra E), por un importe anotado de 11.714,90 €.

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 5 de Oviedo, la finca está sujeta a las Afecciones al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el caso de que puedan girarse liquidaciones complementarias de dicho Impuesto.

Deudor: Alvagu, S.L., C.I.F.: B74.158.189

URBANA: NÚMERO CATORCE. Vivienda TIPO C, distribuida en varias dependencias y servicios. Situada en la primera planta alta. Ocupa una superficie útil de 67,06 metros cuadrados, y construida con inclusión de los elementos comunes de 88,52 metros cuadrados. Del edificio sito en Oviedo, señalado con el número 23 de la calle Lorenzo Abruñedo; números 16 y

18 de la calle Fernández de Oviedo, y 28 de la calle Teodoro Cuesta, teniendo su acceso por el portal número 23 de la calle Lorenzo Abruñedo. Linda: Mirando al edificio desde la calle Lorenzo Abruñedo: frente, mencionada calle y vivienda tipo B de la misma planta y portal; derecha, vivienda tipo D de la misma planta y con acceso por el portal número 2; fondo, vuelo de la cubierta de la planta baja, sobre la que tiene luces y vistas; y a la izquierda, vivienda tipo B de la misma planta y portal, pasillo de acceso a las viviendas desde donde tiene el suyo y caja de escalera del portal 1. ANEJO. Le es anejo inseparable el trastero número 5, de 4,57 metros cuadrados, situado en la planta de entresótano.

Finca nº 48952, de la Sección 4ª, Tomo 3434, Libro 2689, Folio 1, Anotación Letra C) del Registro de la Propiedad nº 1 de Oviedo.

Referencia Catastral: 8760101TP6086S0014YT.

El tipo de subasta para licitar se fija en 63.084,33 euros.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

A) Hipoteca a favor del BBVA, S.A., objeto de la inscripción 4ª, a cuyo margen consta nota de expedición de certificación de cargas con fecha 27 de mayo de 2.009, para el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 758/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Oviedo; y cuya hipoteca fue posteriormente ampliada y modificada por las inscripciones 6ª y 7ª, por un importe de 55.342,67 €, a 25 de febrero de 2.014, según comunica la entidad acreedora.

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 1 de Oviedo, la finca está sujeta a Afecciones fiscales derivadas de Autoliquidaciones.

Según información obrante en el expediente, existe un tercer ocupante del inmueble del que se ignora el título por el que ostenta dicha condición.

Deudor: Procurban, S.L., C.I.F.: B74.010.026

URBANA. NÚMERO SEIS. En la primera planta alta del edificio señalado con el número diecisiete de la calle Manuel Pedregal, de esta ciudad de Oviedo, local tipo C), situado a la izquierda de la parte delantera del edificio, destinado a estudio, despacho u oficina. Consta de dos piezas consistentes en un estudio y un baño, y tiene su acceso a través de las escaleras y el ascensor que arrancan del portal del edificio. Ocupa una superficie útil de VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, siendo la construida de VEINTISIETE METROS Y SETENTA DECIMETROS CUADRADOS. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con el pasillo descansillo de las escaleras y el predio cuatro, a oficina; derecha entrando, el predio cuatro, a oficina, el edificio número quince de la calle Manuel Pedregal, y saliente a calle Manuel Pedregal; izquierda, descansillo de la escalera, caja del ascensor y predio cinco, vivienda dúplex tipo B); y fondo, con la calle Manuel Pedregal y el predio cinco, vivienda dúplex tipo B).

Finca nº 10807, de la Sección 3ª, Tomo 3168, Libro 2206, Folio 199, del Registro de la Propiedad nº 4 de Oviedo, Anotaciones letras F), prorrogada por la H), e I).

Referencia catastral: 9056803TP6085N0006LZ

El tipo de subasta para licitar se fija en 7.428,18 euros.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

A) Hipoteca a favor del Banco Herrero, S.A. (actualmente Banco de Sabadell, S.A.), objeto de la inscripción 2ª, en garantía de un préstamo que figura cancelado económicamente, según comunicó la entidad acreedora con fecha 21 de febrero de 2.011.

B) Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Asturias, objeto de la inscripción 4ª, por un importe de 29.236,02 €, a 12 de marzo de 2.014, según comunica la entidad acreedora.

C) Anotación preventiva de embargo letra C), prorrogada por la letra G), a favor del Banco de Sabadell, S.A., por un importe anotado de 26.461,80 €.

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Oviedo la finca está sujeta a afecciones fiscales.

Deudor: Taulastur, S.L., C.I.F.: B33.495.243

URBANA. Departamento NÚMERO CINCO, BUHARDILLA sin distribuir, en la PLANTA ÚLTIMA de un Edificio señalado actualmente con el número TREINTA de la calle Ricardo Montes, y VEINTICUATRO de la calle Torrecerredo, en Oviedo; cuya planta ocupa por entero, excepto el hueco de la escalera. Mide aproximadamente, una superficie construida de SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Linda vista desde la calle: frente, calle de Julián Rodríguez y terraza aneja a la planta baja;

izquierda, la calle de Torrecerredo; derecha, casa terreno de Dña. Teresa Luis y hueco de escalera, y al Fondo, el mismo hueco y patio anejo a la planta baja. Sin anejos.

Finca nº 32412, de la Sección 4ª, Tomo 3123, Libro 2378, Folio 63, Anotaciones Letras A) y B) del Registro de la Propiedad nº 1 de Oviedo.

Referencia Catastral: 8961026TP6086S0005KX.

El tipo de subasta para licitar se fija en 36.936 euros.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas.

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 1 de Oviedo, en la inscripción 1ª de esta finca constan consignadas reservas en relación con normas de comunidad del edificio al que pertenece.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 4 de agosto de 2.014, a las 10:30 horas, en el Salón del Centro Social de Campomanes, C/ Campomanes, 10, Oviedo.

Este acuerdo se notificará a los obligados al pago, a sus cónyuges si se trata de bienes gananciales o si se trata de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad con posterioridad al derecho de la Hacienda Municipal que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario si es ajeno a la Administración, a los copropietarios y a los terceros poseedores.

El anuncio de subasta se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín de Información Municipal, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Oviedo.”

En Oviedo, a 26 de mayo de 2.014.- La Tesorera Accidental del Ayuntamiento de Oviedo.- Firmado y sellado.

En cumplimiento del transcrito acuerdo se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.- Que con excepción del personal adscrito al órgano de recaudación, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrá tomar parte en la subasta, por si o por medio de representante cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

Segundo.- Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de al menos un 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del mismo. El depósito se deberá constituir en metálico o mediante cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Oviedo.

Tercero.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses, recargos del periodo ejecutivo y costas del procedimiento.

Cuarto.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinto.- Que NO se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Sexto.- Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente, en el cual obran las certificaciones expedidas al efecto por los correspondientes Registros de la Propiedad relativas a cada uno de los inmuebles objeto de subasta, todo lo cual podrá ser examinado en la Oficina de Recaudación hasta el día anterior a la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso se estará a lo dispuesto en el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Séptimo.- Que en el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, en cuyo caso el tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Octavo.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. En tal caso la Mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Oviedo por el importe del depósito. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

Noveno.- Que los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

| Tipo de Subasta (Importe en euros) | | | Valor de las Pujas (Importe mínimo en euros) | |
|---------------------------------------|--------|---|---|---------|
| Hasta | | | 300 | 3.- |
| De | 301 | a | 600 | 6.- |
| De | 601 | a | 1.500 | 15.- |
| De | 1.501 | a | 3.000 | 30.- |
| De | 3.001 | a | 6.000 | 60.- |
| De | 6.001 | a | 15.000 | 150.- |
| De | 15.001 | a | 30.000 | 300.- |
| De | 30.001 | a | 60.000 | 600.- |
| Más de | | | 60.000 | 1.500.- |

Décimo.- Que los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes y otras situaciones jurídicas que figuran en su descripción los cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Undécimo.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

Duodécimo.- El adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Decimotercero.- En el caso de que se subasten bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tengan derechos de adquisición preferente, una vez acordada la adjudicación, ésta se comunicará a dichos interesados, quedando la adjudicación definitiva en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercitar su derecho.

Decimocuarto.- Todos los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario, incluyendo en estos últimos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas y gravámenes.

Decimoquinto.- En virtud del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, el adquirente de una vivienda o local en régimen de Propiedad Horizontal, incluso con título inscrito en el Registro de la Propiedad, responde con el propio inmueble adquirido de las cantidades adeudadas a la comunidad de propietarios para el sostenimiento de los gastos generales por los anteriores titulares hasta el límite de los que resulten imputables a la parte vencida de la anualidad en la cual tenga lugar la adquisición y a los tres años naturales anteriores. El piso o local estará legalmente afecto al cumplimiento de esta obligación. Al amparo del citado artículo el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Oviedo de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad. Asimismo, al amparo del art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 79 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el inmueble quedará afecto al pago de la deuda tributaria en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en régimen de responsabilidad subsidiaria.

ADVERTENCIAS

Cuando intentada la notificación del acuerdo de enajenación mediante subasta a los interesados o a sus representantes, no se hubiera podido practicar por causas no imputables a esta Administración Municipal, con la publicación del presente anuncio en el BOPA y de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los mismos o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPA, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, sita en la calle Palacio Valdés, 3 (Pasaje), de Oviedo, al objeto de proceder a la notificación del acuerdo de subasta. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cuando los interesados en el expediente sean desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio en el BOPA.

Contra el acto que se les notifica pueden interponer los interesados recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que resulte notificado el mismo de conformidad con lo establecido en los dos párrafos anteriores. En el caso de interposición de Recurso de Reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa.

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, mediante escrito dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si ésta no se produjera.

Contra el acto que se le notifica pueden los interesados interponer directamente reclamación económico-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que resulte notificado el mismo conforme a lo anteriormente establecido.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículos 222, 223.1, 225.4, 227.2 g) y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; artículo 14.2) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículo 21 del Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria, aprobado por Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo, en materia de revisión en vía administrativa; artículo 23 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo Económico Administrativo Municipal de Oviedo; artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse si las diligencias de embargo se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En este caso, contra el acuerdo de enajenación sólo serán admisibles los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo a los que se refiere el art. 170.3 de dicha Ley.

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento del procedimiento anterior al de la adjudicación de los bienes embargados, podrán liberarse los mismos mediante el pago de la deuda, intereses, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento de apremio, el cual puede efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, sita en la calle Palacio Valdés, 3 (Pasaje) de Oviedo, (tfno: 902300066, fax: 985203110).

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

En Oviedo, a 26 de mayo de 2.014.. LA TESORERA ACCIDENTAL . Fdo.: Mª Esther García Cosmea

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal. Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: www.oviedo.es